



VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN RAMÓN

Jr B. Uriarte 283 - Apartado 28
Tel.: 064 - 331703 Fax.: 064 - 331027
Cel.: 993573851

San Ramón - (Chanchamayo) - Perú
E-mail: zerdin@speedy.com.pe

Doc. N° 2017-G01

San Ramón, 7 de
septiembre de 2017

CAUSA DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DE LA SIERVA DE DIOS

Agustina Rivas López
(Hermana Aguchita)

Religiosa de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor

EDICTO

Aguchita se la veía como una mujer libre, fuerte y de profunda fe en Dios y de caridad sin límites. El jueves 27 de septiembre de 1990, un grupo senderista, en su mayoría muy jóvenes, incursionan en La Florida y convocan a toda la población a una asamblea; en ese momento la hermana Agustina, enseñaba a un grupo de niñas a preparar dulces.

Ella era acusada de trabajar con los Ashaninkas y hablar de paz. Los disparos se sucedieron uno tras otro ante la atónita mirada y la impotencia de los pobladores. Así murió Aguchita, nos marca un camino a recorrer y nos habla con su testimonio lo que significa seguir en fidelidad a Jesús Buen Pastor, vivir el carisma de amor y misericordia, de acogida y reconciliación; fraterna, servicial, generosa, ella vivió el carisma de misericordia plenamente en su vida comunitaria.

Fue así como el Obispo de este Vicariato Apostólico de San Ramón, después de haber consultado a los Obispos de la Conferencia Episcopal Peruana, atendiendo el clamor popular, presentó a la Congregación para las Causas de los Santos la solicitud formal del inicio de la Causa de Beatificación y Canonización de la Sierva de Dios **Agustina Rivas López (Hermana Aguchita)**, obteniendo la grata respuesta favorable de la Santa Sede para comenzar dicho proceso.

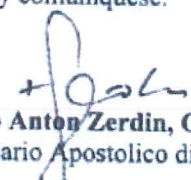
Siguiendo las orientaciones de la Congregación para las Causas de los Santos, damos a conocer con alegría esta buena noticia a toda la Comunidad Eclesial e invitamos a todos los fieles y personas que pudieron conocer la Sierva de Dios, a comunicarse con el Tribunal Eclesiástico del Vicariato Apostólico de San Ramón, constituido al efecto, si disponen de noticias, testimonios, documentos que tengan a bien presentar, ya sea a favor o en contra de la causa. Dado que se tienen que recoger todos los escritos atribuidos a la Sierva de Dios, ordenamos con el presente Edicto, a cuantos los tuvieren, entregarlos con la debida diligencia al dicho Tribunal antes mencionado, y que aún no hayan sido puestos a disposición del Postulador de la Causa, Dr. Waldery Hilgeman.

Recordamos que con el nombre de escritos no solamente entendemos las obras o cartas publicadas, que ya fueron recogidas y son de nuestro conocimiento, sino también los manuscritos, los diarios, las cartas y cualquier otro escrito privado debido al puño y letra de la Sierva de Dios o impresos que lleven su firma. Las personas que tengan a bien conservar los originales, pueden presentar copia debidamente autenticada.


Se ordena además, que el presente Edicto permanezca en las carteleras de la Cancillería de este Vicariato Apostólico, del Tribunal Eclesiástico, en la Iglesia Catedral y en todas las parroquias, misiones, filiales, capellanías y demás Iglesias de culto de nuestro Vicariato Apostólico de San Ramón, durante dos meses y que sea publicado en el Boletín de la Congregación del Buen Pastor.

Regístrese y comuníquese.




Gerardo Anton Zerdin, O.F.M.
Obispo Vicario Apostolico di San Ramón




Pbro. Mons. Antonio Victor Octavio Medina Valencia
Canciller y Notario Eclesiástico